

CONSTANCIA SECRETARIAL. Belalcázar, Caldas, 22 de febrero de 2021. A despacho solicitud de amparo de pobreza extra proceso radicada bajo el número 2021-00013-00, informando que no queda otro paso del procedimiento que continuar en este caso. Sírvese proveer.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Belalcázar Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	AMPARO DE POBREZA
Solicitante:	MARÍA DELIA ACEVEDO DE ÁLVAREZ
Radicado:	170884089001-2021-00013-00
Auto sustanciación N°	062

De conformidad con la información consignada en la constancia que antecede, se **DISPONE** el archivo de la presente actuación por no quedar otro paso del procedimiento que adelantar y se desanote de los procesos activos, aclarando que la abogada designada, en virtud de la figura del amparo de pobreza, manifestó su aceptación al cargo designado mediante auto proferido el 17 de febrero de 2021, el 19 de febrero de 2021.

Por lo demás, **por secretaría** se le remitirá a la solicitante a su respectivo correo electrónico, **copias auténticas de la presente actuación para los fines que estime pertinentes.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

453d2af28ae2db871385063dcf68acc353033a4b10bd81b34724fc641bfe04b8

Documento generado en 22/02/2021 06:17:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>